

AJ INVERSIONES DE ANTOINE CARRILLO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 39 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52909

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AJ INVERSIONES DE ANTOINE CARRILLO, F.P

Número de expediente: 454-52909

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.

Quien suscribe, ANTOINE FRANCHESCO CARRILLO BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.976.319, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, ante usted con debido respeto ocurro para exponer: con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 ordinal 8; 26 y 28 del Código de Comercio Venezolano vigente, participo por ante este despacho, mi voluntad de constituir una FIRMA PERSONAL, la cual se registrará por la siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma personal se denominará AJ INVERSIONES DE ANTOINE CARRILLO, F.P. y girará bajo mi sola firma y exclusiva responsabilidad, en mi carácter de único propietario, siendo yo la única persona autorizada para obligarla, en virtud de que no tengo socios ni participantes. Y tendrá una duración de 50 años. SEGUNDA: El objeto de la firma compañía será todo lo relacionado con la preparación y venta de todo tipo de comidas y exquisiteces nacionales e internacionales, así como también la venta de comida rápida, servicio de comida a domicilio y todo lo relacionado con el servicio de restaurant. Así mismo se dedicará a la compra, venta, importación, exportación y distribución y transporte de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, por botella y/o por copas, nacionales e importadas. Así como también la compra, venta, transporte, comercialización y distribución de víveres, granos, productos y artículos de panadería, pastelería, repostería, heladería, confitería, enlatados, hortalizas, legumbres, frutas, verduras, productos de charcutería, carnicería, pescadería, lácteos y derivados, productos de aseo y limpieza, productos de uso y aseo personal, productos de belleza. También se podrá dedicar a la Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos y autopartes nuevos o usados, nacionales e importados de vehículos automotores, motocicletas, Bicicletas, auto-periquitos, servicios de fletes y

encomiendas, artículos de quincallería, bisutería, perfumería, relojería, librería y papelería, lencería, materiales y artículos ferretería, artículos de electricidad, pinturas, cerámicas, plomería, electrodomésticos y sus repuestos, línea blanca y línea marrón, artículos de computación y telefonía y accesorios electrónicos. así como también cualquier otra actividad relacionada con el ramo. TERCERA: El domicilio de la Firma Personal será en la avenida 9, esquina con calle 6, C.C. Piergiová, nivel P/B, local N° 1, sector Centro, parroquia Mercedes Díaz municipio Pampán del Estado Trujillo. Pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República cuando lo considere necesario. CUARTA: El capital de la Firma Personal es de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 500.000,00), representado en mobiliario del ramo. Así mismo, Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Hago la presente participación en cumplimiento de la Ley a los fines de su Registro y Publicación. Solicito se me expida copia certificada de esta participación y del auto que sobre ella recaiga.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 02 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOEL ARRAIZ IPSA N.:1157161, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 39, TOMO 10-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4972.32 Según Planilla RM No. 45400237290. La identificación se efectuó así: Antoine Franchesco Carrillo Briceño CI: V-30976319 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

AJ INVERSIONES DE ANTOINE CARRILLO, F.P

Número de expediente: 454-52909

CONST

Martes 02 de Septiembre de 2025, (FDOS.) Antoine Franchesco Carrillo Briceño C.I: V-30976319 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.999** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA